08.02.15
Soledad

ICA Radicado Manual
Fecha: 28/07/2021
Radicado: ICA27212000003
Anexos:

Señor
FERNANDO DE JESÚS AVENDAÑO CELEDÓN
Representante Legal
FUMIABA S.A.S
PERSONAS JURÍDICAS
CL 45 No 09 F - 55 LO 102
Barranquilla, Atlántico

Asunto: *Aceptación Oferta Invitación Pública ATL-21-09-2021*

Cordial Saludo.

Me permito informarle que concluido el proceso de la Invitación Pública N° ATL-21-09-2021, la Gerencia Seccional Atlántico del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, acepta de manera expresa e incondicional la oferta, cuyo **OBJETO: SERVICIO DE LIMPIEZA DE TANQUE ICA SECCIONAL ATLANTICO.**

1. **DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO**

1.1 Descripción de los suministros:
El Objeto se desarrollará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas principales, las cuales se describen a continuación:

AGUA POTABLE O AGUA PARA CONSUMO HUMANO: Es aquella que, por cumplir las características físicas, químicas y microbiológicas, en las condiciones señaladas en el decreto 1575 de 2007 y demás normas que la reglamenten, es apta para consumo humano. Se utiliza en bebida directa, en la preparación de alimentos o en la higiene personal.
BUENAS PRÁCTICAS SANITARIAS: Son los principios básicos y prácticas operativas generales de higiene para el suministro y distribución del agua para consumo humano, con el objeto de identificar los riesgos que pueda presentar la infraestructura.
DESINFECCION: Es el conjunto de operaciones que tiene como objetivo la reducción temporal del número total de microorganismos vivos y la destrucción de los patógenos y alterantes.

ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL: Dispositivos destinados para ser utilizado o sujetado por el trabajador, para protegerlo de uno o varios riesgos y aumentar su seguridad o salud en el trabajo.

HIPOCLORITO DE SODIO: Compuesto químico, fuertemente oxidante, cuya composición le permite actuar como agente desinfectante; estas propiedades se aprovechan para el tratamiento de fibras y la eliminación de microorganismos.

LAVADO: El lavado es una de las formas de conseguir la limpieza, usualmente con agua más algún tipo de jabón o detergente.
LIMPIEZA: Acción que consiste en quitar o eliminar la suciedad o una mancha.
SOLUCION: Combinación de un sólido o de un producto concentrado con agua, para obtener una distribución homogénea de cada uno de los componentes.
TANQUE: Deposito diseñado para almacenar o procesar fluidos, generalmente a presión atmosférica o presión intentas relativamente bajas.

ITEM	DESCRIPCION
1	Lavado, desinfección y mantenimiento de (1) un tanque elevado de aqua potable con capacidad 1000 litros.

Dentro de la oferta se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos técnicos exigidos, los cuales garantizan una óptima prestación del servicio:

1. El lavado incluye: retiro de sedimentos y suciedad, lavado de pisos y paredes con detergente, retirar la suciedad adherida, enjuagar, secar, desinfectar.
2. Efectuar pequeñas reparaciones en caso de presentar grietas que puedan afectar posibles fugas de aguas.
3. Se deberán usar productos que estén debidamente autorizados para la limpieza y desinfección de los tanques de agua potable.
4. Utilizar personal idóneo y capacitado, el cual deberá contar con la protección adecuada a lineamientos de seguridad industrial, serán por cuenta del Contratista, el uso obligatorio y el suministro de elementos de seguridad para su personal y cualquier otro que la supervisión del contrato exija. Cumplirá todas las normas referentes a seguridad laboral que contempla la Ley colombiana.
5. Cumplir con la Resolución 1409 de 2012 del Ministerio de Trabajo que hace referencia al Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas, en razón a que el tanque que se va a lavar y desinfectar es un tanque elevado.
6. Todos los materiales, insumos, herramientas que se requieran serán suministrados por el contratista durante la ejecución del objeto contractual.
7. Dar cumplimiento a características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano dispuesto en la Resolución 2115 del 2007 del Ministerio Protección Social.
8. Se debe realizar esta actividad acorde a lo establecidos en la NTC – Norma técnica colombiana 4576 de ICONTEC "Desinfección de Instalaciones de Almacenamiento de agua Potable". Asimismo, se recomienda implementar el Método de Cloración 2.
9. En caso de detectar daños y/o infiltraciones se realizará el lavado y la desinfección después de su reparación.

2. OBLIGACIONES, DERECHOS Y DEBERES:

2.1 DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto contractual en la forma y términos estipulados en el contrato.
2. Prestar el servicio de lavado y desinfección de tanque conforme las condiciones técnicas exigidas.
3. Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
4. Coordinar con el supervisor del contrato las fechas y horarios para la prestación del servicio

5. Suministrar todos los materiales e insumos necesarios para la ejecución del contrato, así como la ficha técnica de los insumos químicos que se utilicen en el desarrollo del objeto
6. Cumplir y hacer cumplir a sus trabajadores las normas laborales sobre seguridad industrial y salud ocupacional.
7. Desarrollar el presente contrato con el personal idóneo y competente los cuales deben estar debidamente identificados.
8. **Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto de la presente contratación.**
9. El personal que intervenga en el lavado de los tanques debe contar con las herramientas y protección necesarias para adelantar los lavados requeridos, así como con los elementos de bioprotección que se requieran en cumplimiento de las reglamentaciones del Gobierno Nacional en virtud de las condiciones sanitarias.
10. Asumir la responsabilidad de todos los accidentes que pueda sufrir su personal, visitantes autorizados o transeúntes, en general terceros, como resultado de la negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias y por consiguiente se hará cargo de las indemnizaciones que se causen por los mismos.
11. Asumir los costos, erogaciones y demás gastos ocasionados por la presente contratación, incluyendo los gastos de envió o desplazamiento a los diferentes sitios en donde se prestara el servicio.
12. **Los bienes, servicios y/u obras** objeto de la presente contratación deberán estar acorde a las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y en la oferta presentada, las cuales constituyen parte integral del contrato (Aceptación de la oferta).
13. Los servicios objeto de la presente contratación deberán ser en las cantidades y especificaciones señaladas en el presente documento.
14. En general la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del objeto contractual, para lo cual el Contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
15. Cumplir con todas las obligaciones previstas en los estudios previos, en la Invitación Pública y las relacionadas con la naturaleza de los bienes a adquirir, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos, y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.
16. Colaborar con el ICA en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla, conforme a las características y especificaciones consignadas en su oferta, la cual hace parte integral de la presente contratación.
17. Recibir oportunamente el precio pactado, acorde a lo establecido en el presente documento.
18. Acatar las instrucciones que imparta el ICA durante el desarrollo del contrato.
19. Atender las observaciones y requerimientos que formule el ICA por conducto del supervisor del Contrato
20. Constituir el mecanismo de cobertura del riesgo cuando a ello haya lugar
21. Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
22. En cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 se obliga ante el ICA al pago de los aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) de sus empleados.
23. Informar de inmediato al ICA toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado.
24. No sobrepasar el presupuesto oficial destinado.
25. Obrar con lealtad y buena fé en el desarrollo del contrato evitando las dilataciones y entrabamientos que pudieran presentarse
26. **INDEMNIDAD. -** El Contratista se obliga a indemnizar al ICA., con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. Asimismo, el Contratista se obliga a mantener indemne al INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO –ICA., de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne al ICA., por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se

originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato

27. Las demás que por la naturaleza del contrato se requieran y en especial las señaladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

2.3 DEL ICA

Además de las obligaciones propias de este contrato, el ICA se obliga en especial con lo siguiente:

1. Verificar que los bienes y servicios objeto del presente contrato sean prestados conforme a las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos.
2. Verificar los procedimientos para llevar cabo el servicio de poda y jardinería.
3. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
4. Pagar al contratista el valor del contrato en el tiempo y la forma pactada.
5. Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato a través del o los funcionarios y/o contratistas encargados de ejercer el control y vigilancia de acuerdo a la designación de supervisor
6. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato.
7. Expedir oportunamente el recibo a satisfacción de los servicios contratados.
8. Aprobar el Mecanismo de Cobertura de Riesgo a que haya lugar.
9. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que haya lugar.
10. Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.
11. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
12. Las demás establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

3. LUGAR DE ENTREGA/ LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio objeto de la presente contratación deberá ser prestado y ejecutado en las instalaciones de la Gerencia Seccional de Atlántico del ICA Calle 18 Nº. 50 - 32 Soledad,

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución para los servicios objeto de la presente contratación, será de **quince (15)** días contados a partir del día siguiente al cumplimiento del último requisito de ejecución (acta de inicio y aprobación de póliza), previo perfeccionamiento y legalización del contrato.

5. VALOR DEL CONTRATO

El valor por el cual se adjudica este contrato es la suma de **UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/Cte. ($1.990.000) IVA INCLUIDO:**

5.1 FORMA DE PAGO

El Instituto Colombiano Agropecuario ICA pagará al proponente favorecido, el valor del contrato, conforme a los servicios prestados, los cuales facturará adjuntando los soportes que demuestren la ejecución o

cumplimiento del objeto contratado, previa certificación del supervisor del contrato, de haber recibido los servicios de la presente contratación a entera satisfacción, y verificación de los pagos de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales a que haya lugar, a través del Grupo de Gestión Financiera de la Entidad, acorde con las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura con el cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales y acta de recibido a satisfacción por parte del Supervisor.

Los pagos a que se obliga el Instituto Colombiano Agropecuario ICA en virtud del contrato que se llegue a celebrar, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes, una vez se encuentre asignado y aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja) por parte de la Dirección del Tesoro Nacional al Instituto.

Para la realización de los desembolsos por parte del ICA, el contratista, deberá aportar certificación reciente expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta.

Finalmente, para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

5.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La presente contratación, está respaldada con los **CDP No. 4021** de fecha del 13 **de mayo del año 2021, por valor de DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000)**, expedidos por la oficina financiera del ICA Seccional Atlántico; los cuales formaran parte integral del respectivo contrato y que para la contratación en cuestión será afectado, de la siguiente manera:

CDP	RUBRO	DESCRIPCION	FECHA EXPEDICIÓN	VR. TOTAL CDP	VR. AFECTADO
4021	A-03-03-03-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	LIMPIEZA DE POZOS Y TANQUES PARA LA SECCIONAL ATLÁNTICO	2021-05-13	$2.000.000	$ 1.960.000

6. GARANTIAS

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto No 1082 de 2015. La entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies. En el evento en el cual la entidad las considere necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el estudio previo. Por lo tanto, y de acuerdo a la naturaleza de los

bienes a adquirir o los servicios a prestar se requiere que el contratista adjudicatario constituya el mecanismo de cobertura del riesgo que cubra:

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato: En una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más.

Calidad del servicio: En una cuantía equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más.

Pago de Prestaciones Sociales y Salarios: En una cuantía equivalente a cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del còntrato y tres años más.

7. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA

El ICA ejercerá la supervisión del presente contrato por intermedio del funcionario que la Gerencia seccional designe quien además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias las establecidas en el Manual de Contratación adoptado por el ICA o la norma que la modifique, adicione o sustituya, quien cumple con el perfil para desempeñar dicha labor, para lo cual, le invitamos a entrar en contacto con el citado Supervisor al número telefónico 3265134.

En consecuencia y conforme lo establece el artículo 2.2.12.1.5.2, literal 8 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, este documento junto con su oferta constituye el contrato respectivo que se someterá al registro presupuestal de rigor.

Cordialmente,

PEDRO DAVID BARRIOS NIETO
Gerente Seccional Atlántico

Proyectó: Saday Larotta Velandia